

- Miembros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

2. Los solicitantes deberán pertenecer o estar avalados por alguna de las siguientes instituciones:

a) Museos arqueológicos u otros públicos con secciones en la materia.

b) Departamentos universitarios competentes en materia de arqueología.

c) Otras instituciones científicas de carácter arqueológico de reconocido prestigio.

3. En los casos de equipos de investigación, la solicitud de permiso puede realizarse de manera colectiva, como codirectores, por los investigadores que encabezan el proyecto, siendo responsables solidariamente ante la administración competente.

Artículo 7. Aval científico.

1. Se considera como aval científico el informe de la institución que respalda la solicitud, firmado por un responsable cualificado de la institución, que reconoce razonadamente el interés científico y viabilidad del proyecto, dándole el apoyo.

2. Si el responsable de la institución avaladora, al que se mantendrá periódicamente informado, de los resultados de la excavación comprueba o tiene información de que el proyecto avalado no se cumple en los términos en que fue autorizado, no alcanza el rigor científico exigible o, por las circunstancias que sean, incumple la normativa, debe comunicarlo a la mayor brevedad posible a la Consejería para proceder a la paralización de la actividad y después de la correspondiente inspección resolverá lo que estime oportuno de acuerdo con las determinaciones que se contienen en el presente Decreto.

Artículo 8. Proyectos de Investigación.

1. Toda solicitud de permiso para cualquiera de las intervenciones ordinarias objeto de esta regulación deberá ir enmarcada en un proyecto de investigación que, en función de sus planteamientos y partiendo de los conocimientos existentes sobre la materia investigada, justifique la necesidad de realizar la intervención solicitada en razón de los datos que se deben obtener para avanzar en la investigación

2. Se entiende por proyecto de investigación aquel que dentro del campo de la arqueología

persiga profundizar en el conocimiento de una materia o cuestión determinada, para lo cual se prevé la realización de un programa coordinado en actividades científicas que pueden ser diversas (prospecciones, sondeos, campañas de excavaciones, etc.). Por esto, en función del objetivo del estudio y de sus planteamientos podrá alcanzar un yacimiento o un conjunto de ellos, considerados como una unidad de estudio por razones geográficas, territoriales, culturales o cronológicas.

3. Todo proyecto de investigación deberá desarrollarse en campañas anuales, especificando el orden de las actuaciones y los plazos de ejecución que se prevén. Su duración normal será de tres años prorrogables hasta un máximo de seis, y sólo excepcionalmente, siempre y cuando haya razones que lo justifique un proyecto podrá ser renovado para más campañas. En caso de querer continuar investigando sobre un mismo yacimiento o grupos de yacimientos, se deberá presentar un nuevo proyecto planteado a partir de los resultados del proyecto anterior, solicitando la renovación del mismo.

4. Las actividades contempladas dentro de un determinado proyecto de investigación que se deban desarrollar en el curso del año deberán obtener la correspondiente autorización individualmente, siguiendo el procedimiento ordinario que establece esta normativa.

Artículo 9. Intervenciones de urgencia.

1. La Consejería de Cultura, podrá autorizar, mediante procedimiento simplificado, la realización de intervenciones arqueológicas de urgencia cuando considere que exista peligro de pérdida o deterioro de bienes del patrimonio arqueológico y/ o paleontológico, los cuales se limitarán a la adopción de las medidas necesarias para superar la situación de emergencia.

2. Las intervenciones de urgencia tendrán la consideración de extraordinarias y no necesitarán estar incluidas en un proyecto de investigación.

3. El solicitante del permiso de intervenciones de urgencia habrá de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6.1 de la presente Ordenanza.

4. La responsabilidad de la dirección de las intervenciones de urgencia comportará los deberes